



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

RENDICIÓN DE CUENTAS

2021



INFORME DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

RENDICIÓN DE CUENTAS

2021

Ing. José Luis Flores F., MBA
Rector (E) ISPED Juan Montalvo

CRÉDITOS

Informe de Gestión Administrativa y Académica

Rendición de Cuentas 2021

Ing. José Luis Flores F., MBA

Rector encargado

Eco. María González

Secretaría encargada

Aprobado en el ACTA Nro. ISPEDJM-2022-001 Sesión entre la Eco. María González secretaria encargada e Ing. José Luis Flores F., MBA rector encargado del Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, a los veinte y cinco (25) días del mes de febrero de 2022.

Quito - Ecuador

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. RECTOR.....	3
3. RESEÑA HISTÓRICA	4
4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	5
5. RESUMEN INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017, 2018, 2019 Y 2020	10
6. RENDICIÓN DE CUENTAS 2021	13
7. OBSERVACIONES.....	14
8. METAS 2022.....	14

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 206 indica que será atribución de la Función de Transparencia y Control Social: *“Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.”*

El artículo de 208 de la Carta Magna indica que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que: *“las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior”.*

El artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior indica que es atribución del órgano colegiado superior de las IES: *“presentar anualmente el informe de rendición de cuentas institucional al Consejo de Educación Superior; mismo que en el caso de los institutos superiores públicos deberá ser remitido al órgano rector de la política pública de educación superior”.*

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: *“se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*

El artículo 90 de la norma ibídem también indica que: *“las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.*

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social indica que: *“es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del*



Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión”.

De igual manera el Consejo de Educación Superior (CES) informa, según el Artículo 8 del Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior, que *“las IES presentarán al CES su informe de rendición de cuentas hasta el mes de junio de cada año inmediato posterior para su registro. La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo y de identificarse el incumplimiento, el Pleno del CES dispondrá el inicio del procedimiento administrativo correspondiente...”*

Mediante Memorando Nro. SENESCYT-SFTYTDGICS-2021-0268-M de 05 de abril del 2021 la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT, solicita a los Institutos Públicos Técnicos y Tecnológicos dar cumplimiento al artículo 11 de la Resolución No. CPCSS-PLE-SG-069-2021-476, así como también remitir sus informes de Rendición de Cuentas a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación correspondiente.

Por su parte, la resolución No. CPCCS – PLE – SG – 069 – 2021 – 476 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 1 determina que el presente reglamento tiene por objeto “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deban implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”. Así también el artículo 11 de la mencionada resolución establece que el proceso se llevará en las siguientes fases:

- **FASE 0.** Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas.
- **FASE 1.** Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- **FASE 2.** Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por las autoridades a la ciudadanía.
- **FASE 3.** Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.

En ese sentido, al ser el Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, un establecimiento de educación superior de derecho público, con finalidad social y sin fines de lucro, dependientes administrativa y financieramente de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT, y al no contar con un presupuesto asignado, los informes de Rendición de Cuentas 2017, 2018 y 2019 se limitaron a dar cumplimiento a las fases 1 y 2 constantes en la Resolución CPCSSPLE-SG- 003-E-2019-024.

En contraposición, los Informes de Rendición de Cuentas del 2020 y 2021 cumplen con los lineamientos existentes en el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en complemento con lo establecido en la guía especializada de Rendición de Cuentas para las instituciones de Educación Superior.



2. RECTOR



En el año 2021 continuamos viviendo en un ambiente de riesgo para la salud de todas las personas de la aldea global, causada por el virus Sars-Cov2 y sus mutaciones, el virus no ha desaparecido por lo que exhortamos a toda la comunidad educativa a seguir cuidándose con todas las medidas de bioseguridad y disminuir el riesgo de contagio. Llevamos dos años viviendo en un ambiente de incertidumbre, pero gracias al plan de vacunación implementado por el Gobierno se ha logrado bajar el riesgo de contagio y el porcentaje de mortalidad.

En este contexto que nos ha tocado vivir en el año 2021, deseo expresar mi agradecimiento a todo el personal que ha colaborado para llevar a cabo con la culminación de las gestiones administrativas y proceso de cierre de la Institución, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 de 04 de marzo del 2020, emitido por el Consejo de Educación Superior.

Por otro lado, el Instituto depende administrativa, financiera, académica y orgánicamente de la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que el Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo no maneja recursos económicos de ninguna naturaleza, obligándonos a realizar actividades de autogestión que dieron grandes resultados que forman parte integral de este informe de rendición de cuentas.

La finalización del proceso de gestión documental, son solo un ejemplo de los grandes logros que hemos alcanzado como Instituto, por tanto aprovechamos la rendición de cuentas de la gestión institucional para enumerarlas, ya que dicha rendición es un

proceso que permite cumplir con el deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados, por tanto, presento a ustedes estimada comunidad educativa, el informe de la Gestión Académica y Administrativa (Rendición de Cuentas 2021), el cual pese a la pandemia muestra que se ha cumplido con los objetivos estratégicos y con las metas trazadas para el año 2021.

3. RESEÑA HISTÓRICA

El Instituto Superior Pedagógico “Juan Montalvo” de Quito, fue creada e inaugurada por el General Eloy Alfaro el 14 de febrero de 1901 como Instituto Normal de Varones de Quito, para luego llamarse “Juan Montalvo”, comenzando a funcionar el 25 de mayo de 1901, cuyo objetivo fundamental fue formar maestro/as de Educación Primaria.

El Ministerio de Educación y Cultura eleva a la categoría de Instituto Superior de Pedagogía con Acuerdo Nro.5621 del 18 de noviembre de 1997, siendo su nueva razón social, Instituto Superior de Pedagogía “Juan Montalvo”, a la vez mediante Acuerdo 2347 de 5 de mayo de 1998, cambia la denominación de Colegio Experimental e Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo de Quito a la de Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo.

En ese sentido, el Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo compartía un solo ambiente con el Colegio Experimental Juan Montalvo; hasta que se aprobó la nueva Constitución del 2008 donde dice: Art. 352 establece que: *"El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados."*

Al amparo del Acuerdo Ministerial N. 2012 - 001 del 03 de mayo del 2012, que en su **Artículo 4 establece:** *"Hasta que se finalice con el proceso de evaluación y acreditación de los Institutos Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos y Conservatorios de Música y Artes públicos y estos tengan su respectiva infraestructura, seguirán utilizando las instalaciones en las que ha venido funcionando, respetando la normativa de uso de la infraestructura y mobiliario del Ministerio de Educación. La SENESCY1' deberá dotar de la infraestructura necesaria en el plazo de hasta cinco años contados a partir de la expedición de los resultados de la evaluación y acreditación realizada por el CEAACES". Y el Artículo 5:* *"Hasta que se realice la división de la infraestructura de los Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y conservatorios superiores de música y artes públicas que compartan instalaciones con centros de educación superior básica o media, en cada establecimiento se asignará un espacio físico para las autoridades del nivel superior, de conformidad con la disponibilidad de infraestructura existente".*



Mediante Acuerdo Nro. 2012-065, del 23 de octubre de 2012, el Eco. Rene Ramírez, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, declara al ISPED Juan Montalvo como entidad operativa desconcentrada de la Senescyt y delega a los rectores la ejecución de los trámites administrativos necesarios con el fin de constituir a sus respectivos institutos superiores como entidades operativas desconcentradas pertenecientes a la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En ese sentido, el Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, fue registrado en el SRJ, con Nro. 1768169450001, el 15 de octubre de 2012, con la representación legal del señor rector Dr. Patricio Amores Jácome; luego, fue actualizado el 25 de abril de 2017 con el señor rector MSc. Arturo Misael Paredes Riofrío.

A la vez, el Instituto entra en el proceso de evaluación realizado por el CEAACES y en su fase final se notifica al Rectorado el 2 de junio del 2015, mediante oficio N° CEAACES-USG- 2015-0358-O, y adjunta anexo de la Resolución N° 125-CEAACES-SO-10-2015, la misma que dispone en segunda instancia: *"En función del trámite de extinción del Instituto Superior Pedagógico "Juan Montalvo", se deberá considerar la situación de los estudiantes que por motivos particulares no han podido graduarse,"*

A través de Resolución RPC-SO-01-No.002-2015 de 7 de enero de 2015, el Pleno del CES resolvió: *"Artículo Único. - Aprobar las matrices de registro de carreras vigentes de niveles técnico superior, tecnológico superior y equivalentes, así como las matrices de cambio de estado a "No vigente" y a "No vigente habilitada para registro de títulos".*

Así el Instituto Superior Pedagógico "Juan Montalvo" reinició sus actividades en agosto del 2015 con la presencia de 4 estudiantes que no habían concluido el Año de Servicio Educativo Rural Obligatorio (ASERO), para lo cual, se diseñó y elaboró un Plan de Contingencia, el mismo que fue aprobado por el Consejo de Educación Superior con oficio Nro. CES-CPIC-2016-0191-O de fecha 23 de febrero de 2016.

4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social compartió con el instituto ciertos contenidos obligatorios que deben ser tomados en cuenta al momento de redactar el presente informe, los cuales se mostrarán a continuación.

El Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo con domicilio en la provincia de Pichincha, cantón Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Belisario Quevedo, dirección calle N23 Gilberto Gatto Sobral "Oe7-261" y calle Andrés de Artieda con correo electrónico r.juanmontalvo@institutos.gob.ec y pagina web <https://istct.edu.ec/portal/nuevo/rendiciones-2021/>.



Es una institución pública bajo la rectoría de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) con numero de RUC 1768193160001, el cual rinde cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en este año 2021, además de ser un Instituto Superior Pedagógico conforme a los grupos del Sistema de Educación Superior normados en el artículo 352 de la Constitución de la Republica.

El presente informe de rendición de cuentas es realizado por el Ing. José Luis Flores Flores en su calidad de Rector encargado el cual cumple las funciones del puesto desde el día 08 de junio del 2017, además de fungir como responsable de este proceso de rendición de cuentas. Por otro lado, la Eco. María González ha sido nombrada el día 18 de enero de 2021 como Responsable del Registro del Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema Informático del CPPCS.

El Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo se encuentra trabajando únicamente en el proceso de cierre en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 de 04 de marzo del 2020, emitido por el Consejo de Educación Superior, mediante el cual resuelve:

“Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de extinción del Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, con código institucional 2332”. En ese sentido se informa que no existen estudiantes matriculados, activos, que han desertado, egresados o graduados a partir de octubre de 2018 a la fecha, cabe recalcar que el Instituto no cuenta con extensiones.

En cuanto a la Planificación Participativa y Participación Ciudadana se indica que no se han implementado mecanismos de participación ciudadana para la formulación de planes y políticas además de que no se ha coordinado con las instancias de participación existentes en el territorio, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior.

En el año 2021 el Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo no asumió ningún compromiso con la comunidad ya que no se realizó ninguna veeduría ciudadana, observatorio, comité de usuarios, defensorías comunitarias ni otros mecanismos similares, de igual manera no asumimos ningún compromiso en la rendición de cuentas de 2020.

Ahora con el fin de indicar las fases de la rendición de cuentas, mostramos el siguiente cuadro:



RENDICIÓN DE CUENTAS				
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	PONGA SI O NO	DESCRIBA LA EJECUCIÓN DE ESTE MOMENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
FASE 0	Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas.	Si	Se conforma el equipo de rendición de cuentas integrado por: Rector encargado y Secretaria encargada del Instituto. https://drive.google.com/file/d/1Kvq8jtNkSSqpiitMERiY1CWVOYcoxjz8/view?usp=sharing	El Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, se encuentra trabajando únicamente en el proceso de cierre en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 de 04 de marzo de 2020 emitido por el Consejo de Educación Superior, por lo tanto no existen estudiantes matriculados, activos, que han desertado, egresados o graduados a partir de octubre de 2018.
	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas.	Si	Se diseña la propuesta del proceso de rendición de cuentas, según el documento de verificación. https://drive.google.com/file/d/1IduPSunXjYn-sTu_ygKZwT2AiAZDYJKp/view?usp=sharing	
FASE 1	Evaluación de la Gestión Institucional.	Si	Se evalúa la gestión institucional mediante la remisión de informes semestrales sobre el avance del proceso de cierre del Instituto al Consejo de Educación Superior. https://drive.google.com/file/d/1MagE8U74YV7SV-oaQbVLkeA8-WP_ju2Q/view?usp=sharing https://drive.google.com/file/d/1gSWph1oBSm50H_0aRhplx4MuMLZuUBG4/view?usp=sharing	
	Llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCS.	Si	Se llena el formulario de Rendición de Cuentas establecido por el CPCS. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1uCKo5fmc0EW1faFECLole7tL_efPbFOk5qOoQXHL9Y/edit?usp=sharing	



	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas.	Si	Se redacta el informe de rendición de cuentas preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios.	https://drive.google.com/file/d/173bTeVRPAQ43A3bAhXsJmsCMqBrHoCWh/view?usp=sharing	
	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.				
FASE 2	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas a través de distintos medios.				
	Planificación de los eventos participativos				
	Realización del Evento de Rendición de Cuentas.				
	Fecha en que se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía.				
	Lugar en donde se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía.				



	Incorporación de los aportes ciudadanos en el Informe de Rendición de Cuentas.				
FASE 3	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual.				

Después de informar las fases de la rendición de cuentas, procedemos a verificar que el Instituto no ha realizado la implementación de las políticas públicas en su planificación, ya que no elaboró un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y Planes Operativos Anuales, esto motivo por el cual el Instituto se encuentra en proceso de cierre en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 de 04 de marzo del 2020 emitido por el Consejo de Educación Superior.

En cuanto a la implementación de políticas públicas pero enfocadas a la igualdad, el Instituto no ha realizado acciones para impulsar la institucionalización de políticas públicas interculturales, generacionales, de discapacidades, de género y de movilidad humana.

Por otro lado, a lo que se refiere a cumplimiento de obligaciones propias de la gestión administrativa y académica de la institución, informamos que:

1. Revisión y custodia de los archivos académicos que reposa en las instalaciones del ISPED Juan Montalvo, con la finalidad de dar atención a ex alumnos del instituto, en requerimientos como: certificados de records académicos, mallas curriculares, actas de grado, syllabus entre otros.
2. Proceso de gestión documental elaborado en base a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, previa transferencia documental al archivo central de la Secretaria General de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 de 04 de marzo de 2020 emitido por el Consejo de Educación Superior.



Existen procesos que el instituto no puede cumplir, ya que según lo indicado en la disposición general trigésima segunda del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad E Innovación, *“la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, seguirá manteniendo la rectoría, académica, financiera y administrativa sobre los institutos y conservatorios superiores públicos que no tengan como promotor a una universidad pública; así como la oferta de los cupos que reporten estas instituciones en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación de todas aquellas carreras técnicas y tecnológicas que se encontraren registradas en la base de datos del Consejo de Educación Superior con estado vigente”*, obligaciones que se numeran a continuación:

1. Concursos Públicos de méritos y oposición para profesores.
2. Obligaciones tributarias.
3. Obligaciones laborales.
4. Listado De Los Medios De Comunicación En Los Que Pautaron Publicidad Y Propaganda: Art. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación.
5. Cumplimiento de ejecución programática.
6. Información de presupuestos institucionales.
7. Aspectos Presupuestarios Del Reglamento A La Ley Orgánica De Educación Superior-LOES-
8. Procesos De Contratación Y Compras Públicas De Bienes Y Servicios
9. Información Referente A La Enajenación De Bienes.
10. Información Referente A Expropiaciones/Donaciones, específicamente a lo referente a valores económicos.

Para finalizar el Instituto no procedió a revisar la programación y la articulación del Plan Operativo Anual a los Objetivos estratégicos, ya que tiene como meta 2022 concluir con el proceso de cierre de la Institución en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 de 04 de marzo de 2020 emitido por el Consejo de Educación Superior.

5. RESUMEN INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017, 2018, 2019 Y 2020

- **2017.-** El Instituto procedió al levantamiento y actualización de los archivos académicos y administrativos, a la vez diseñó un sistema de archivo documental, plan de custodia y proceso de cierre, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 emitido por el Consejo de Educación Superior.

Referente a la gestión académica organizó el Consejo Académico Superior, a la vez se cumplió con todo el proceso de titulación de los estudiantes graduados en ese año. Posteriormente el Instituto inició con la elaboración, diseño y ejecución del Plan



de Contingencia 2017-2018, mediante el cual se procedió a la inscripción de nuevos estudiantes con el objetivo que puedan culminar su programa académico en la carrera de Educación Básica- Nivel Tecnológico.

- **2018.-** Las actividades administrativas realizadas por la Institución, consistían en la catalogación del inventario de archivos académicos, así como la revisión periódica y constatación de bienes y activos fijos del Instituto, por parte del Ministerio de Educación con funcionarios de la Dirección Distrital 17DO5-Norte.

En referencia al Plan de Contingencia 2017-2018, el Instituto cumplió con la elaboración de todo el programa académico, así como la ejecución del mismo y la culminación del Año de Servicio Educativo Rural Obligatorio, titulación, graduación y legalización de títulos de los estudiantes matriculados en el mismo.

- **2019.-** El Instituto puso en conocimiento que se encuentra trabajando únicamente en el plan de custodia de registros administrativos-académicos, así como en el proceso de cierre en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-08-No.146-2020 emitido por el Consejo de Educación Superior, por lo tanto, no registra estudiantes matriculados, activos, que han desertado, egresados o graduados a partir de octubre de 2018 hasta la presente fecha.

En relación al Plan de Contingencia en Educación Básica, período 2017-2018, mediante Oficio No. 068-ISPED-15 de 16 de octubre de 2015, el ISPED procedió a solicitar al Consejo de Educación Superior (CES), la aprobación del mismo en la carrera de Tecnología en Docencia en Educación Básica.

Al respecto, con fecha 04 de diciembre de 2015, mediante Oficio No. 078-ISPED-15, el Instituto remite el Plan de Contingencia reajustado, de conformidad a las directrices emitidas por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo ACI-SO-No. 004-038-2016 de 04 de febrero de 2016, en ese sentido el Consejo de Educación Superior, acordó aprobar los Planes de Contingencia de la carrera Tecnología en Docencia en Educación Básica no vigente habilitada para el registro de títulos, a la vez, el Instituto deberá presentar informes semestrales a la Comisión Permanente de los Instituto y Conservatorios Superiores del CES, sobre el desarrollo del cronograma establecido en el Plan de Contingencia, hasta su efectiva culminación”.

En este sentido, los informes semestrales solicitados por el CES, fueron remitidos de conformidad a las directrices emitidas, mediante Oficios No. ISPED RECTOR-2018-020 y SENESCYT- IS-2018-1151-0 de 28 de febrero y 30 de agosto de 2018 respectivamente. Cabe mencionar que, mediante Oficio No. CES-CPIC-2018-0145-O de 14 de junio de 2018, el CES solicitó al ISPED Juan Montalvo “realizar una



ampliación al plan de contingencia e incluir a la estudiante Tello León Sandra Verónica pendiente de finalizar sus estudios en la carrera de Docencia en Educación Básica hasta su graduación, y entrega de título histórico de profesor en Educación Básica”.

Por lo tanto, en respuesta al Oficio No. CESCPI- 2018-0145-O de 14 de junio de 2018, el ISPED procede mediante Oficio No. SENESCYT-IS-2018-0831-O de 18 de junio de 2018 a informar al Consejo de Educación Superior, *“que la estudiante citada se matriculó en quinto ciclo del ASERO el 21 de agosto de 2017; y en sexto ciclo del ASERO el 16 de febrero de 2018, el cual se encuentra concluyéndolo en la escuela de práctica rural “Unidad Educativa Pichincha” de la parroquia de Lloa”.*

En base a lo expuesto, mediante Oficio No SENESCYT-IS-2018-1195-O de 12 de septiembre de 2018, el Instituto informó al Consejo de Educación Superior, que se ha culminado con el Plan de Contingencia que fue implementado por este ISPED, graduando con fecha 30 de julio de 2018 a la ciudadana Tello León Sandra Verónica, quien fue la última estudiante matriculada en el citado plan de contingencia y cuyo título ya se encuentra registrado en la plataforma del Sistema Nacional de información de Educación Superior del Ecuador SINIESE.

- **2020.-** Mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2020-2905-M de 08 de abril de 2020 el ISPED solicitó a la Dirección de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), la aprobación del Cuadro General de Clasificación Documental y la Tabla de Plazos de Conservación Documental del Instituto, elaborado en base a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, bajo este contexto mediante Memorando Nro.SENESCYT-CGAF-DGDA-2020-0119-M de 20 de abril de 2020, procedieron al análisis y revisión sobre el cumplimiento de directrices, a través del Informe Técnico Nro.SENESCYT-DGDA-2020-0012-INF.

Al respecto mediante Memorando Nro. SENESCYT- CGAF-DGDA-2020-0143-M de 29 de mayo de 2020, a través del Informe Técnico Nro.SENESCYT-DGDA-2020-0021-INF, la Dirección de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), manifiesta lo siguiente: *“ La Dirección de Gestión Documental y Archivo de la SENESCYT en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el numeral 3 del artículo 15 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, ha brindado capacitación al personal del instituto con el fin de asesorar en el cumplimiento de las directrices para la conformación de las herramientas metodológicas del Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo; y, sobre los procesos de gestión archivística para la organización de los documentos administrativos, financieros y académicos, previo a efectuarse la transferencia documental conforme lo dispuesto en resolución RPC-SO-08No.146-2020, de 04 de*



marzo de 2020 emitida por el Consejo de Educación Superior”.

En ese sentido, mediante comunicado electrónico de 02 de junio de 2020, emitido por la Ing. Fernanda Andino, funcionaria de la Dirección de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), señala: “ (...) se validó el cumplimiento de la metodología para la elaboración de las herramientas metodológicas del Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo, previo a la transferencia de los documentos de archivo en cumplimiento a la resolución RPC-SO-08-No.146-2020, de 04 de marzo de 2020, emitida por el Consejo de Educación Superior, con lo cual se concluye este proceso”.

Por lo tanto, el ISPED Juan Montalvo mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2020-5034-M de 04 de junio de 2020, aprueba el Cuadro General de Clasificación Documental y Tabla de Plazos de Conservación Documental, cabe mencionar que mediante Memorando Nro.SENESCYT-IS-2020-7103-M de 23 de julio 2020, el Instituto procede a realizar un alcance en la Tabla de Plazos de Conservación Documental subsanado todas las observaciones de forma y de contenido.

A la vez, mediante Oficio Nro. SENESCYT-IS-2020-1816-O de 08 de octubre de 2020 el ISPED Juan Montalvo, remite al Consejo de Educación Superior, el primer informe de avance de ejecución del proceso de cierre de la Institución.

Finalmente el ISPED informa en diciembre de 2020 que el proceso archivístico registra un avance del 70%, a la vez mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-DGDA-2020-4480-M de 19 de mayo de 2020, la Institución remite a la Dirección de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), el Informe Técnico ISPED J.M-2020-0001 en el cual se concluye: “Mediante informe Inicio de Gestión agosto 2017, presentado en mi calidad de rector encargado del Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, se dio a conocer a la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (SENESCYT), la recepción de inventario de bienes de control, activos fijos y académicos correspondiente al instituto”.

6. RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

El Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, finalizó con todo el proceso archivístico previa transferencia documental a la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) el 20 de septiembre de 2021, proceso elaborado en cumplimiento a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivo Públicos, expedida mediante Registro Oficial Suplemento Año II– Nº 487, de 14 de mayo de 2019 y a la vez mediante la asistencia técnica recibida por funcionarios de la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT).



Al respecto, mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2021-8753-M de 21 de septiembre de 2021, el Instituto procede solicitar a la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), la inspección del archivo físico previa transferencia documental, bajo ese contexto el Ing. William Méndez Analista de Gestión Documental y Archivo 3 (SENESCYT), procedió a la inspección del mismo el 28 de septiembre de 2021 en las instalaciones del Instituto mediante el cual emitió algunas observaciones.

En ese sentido, una vez rectificado todas la observaciones por parte del Instituto, mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2021-9061-M de 04 de octubre de 2021 solicita a la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo, (SENESCYT), la autorización de transferencia documental de la Institución, en el cual mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-DADM-2021-2134-MI de 05 de octubre de 2021, señala lo siguiente:“(…)este Despacho “Autoriza” la transferencia de los documentos administrativos, académicos y/o financieros del Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo al Archivo Central de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”. Las cajas con los archivos deben ser entregadas en las oficinas del Archivo Central de la SENESCYT, ubicadas en la ciudad de Quito calle Whymper E7-37 y Alpallana, Edificio Delfos, Planta Baja”.

Bajo estos antecedentes, el Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo, procedió a la transferencia del archivo físico, a las instalaciones de la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), el 05 de octubre de 2021 a las 2:30pm, para la respectiva revisión del mismo y firma de las actas definitivas correspondiente al proceso de transferencia documental, para posteriormente informar al Consejo de Educación Superior la culminación del proceso de cierre de la Institución.

7. OBSERVACIONES

- A partir del mes de junio del 2017, asume las funciones de Rector encargado el señor Ing. José Luis Flores., MBA mismo que continúa hasta la presente fecha.
- La Eco. María Augusta González Benalcázar, funcionaria del Instituto Superior Universitario Central Técnico, ha colaborado en todas las actividades administrativas del ISPED en calidad de Secretaria encargada y a la vez en la culminación del proceso de cierre del Instituto en conjunto con mi persona.

8. METAS 2022

- Aprobación del proceso archivístico realizado en el ISPED Juan Montalvo, en cumplimiento a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de



los Archivos Públicos, con la finalidad de proceder a la firma de actas definitivas correspondiente a la transferencia documental del Instituto a la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT).

- Informar al Consejo de Educación Superior, la culminación del proceso de transferencia documental del ISPED a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).





Ing. José Luis Flores F., MBA
Rector (E) ISPED Juan Montalvo

Dirección:

Calle N23 Gilberto Gatto Sobral "Oe7-261" y Calle Andrés de Artieda